



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 096-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 13 de marzo de 2023

VISTO:

El Oficio N°002-2023/SITRAOM-CIUDAD NUEVA, de fecha 05 de enero de 2023, del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ciudad Nueva- SITRAOM; el informe N°059-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 08 de febrero de 2023 y el Informe N°063-2023-GAJ-MDCN-T, de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el informe N°0205-2023-SGGRH-GS/MDCN-T, de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en su artículo 13° numeral 13.2 señala textualmente lo siguiente: *"La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento:*

a) El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año. b) El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo. c) De no llegarse a un acuerdo en el trato directo, las partes pueden utilizar los mecanismos de conciliación, que podrán durar hasta treinta (30) días contados a partir de la terminación del trato directo. La solicitud de conciliación se presenta directamente ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. d) De no llegarse a un acuerdo en la etapa de conciliación, cualquiera de las partes podrá requerir el inicio de un proceso arbitral potestativo, que debe concluir el 30 de junio salvo que los trabajadores decidan optar por la huelga. e) En el caso del literal anterior, los trabajadores pueden alternativamente declarar la huelga, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR, y su reglamento";

Que, conforme el artículo 8° de la Ley antes mencionada, señala que son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público: *a) De la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes de las confederaciones sindicales más representativas, de las entidades públicas a que se refiere el primer párrafo del artículo 2 de la Ley, y de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 7. En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad. b) De la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes que designe la Presidencia del Consejo de Ministros. En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical.*

Que, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 14 de octubre de 2022, el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ciudad Nueva, SITRAOM-Ciudad Nueva, eligió los miembros de la comisión negociadora para el periodo 2023, en representación del sindicato, siendo los siguientes: Facundo Ricardo Condori Quiñonez, Basilio Eleodoro Gomez Mamani Y Juan Nestor Gomez Ramirez. El acta de asamblea en referencia, fue presentado en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el 05 de diciembre del año 2022, mediante Oficio N°001-2022-SITRAOM-CIUDAD NUEVA.

Que, mediante Oficio N°002-2023/SITRAOM-CIUDAD NUEVA, de fecha 05 de enero de 2023, el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ciudad Nueva- SITRAOM, solicita se expida acto administrativo de reconocimiento de comisión paritaria y se cite fecha para audiencia de trato directo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 096-2023-A/MDCN-T

Que, con informe N°059-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 08 de febrero de 2023, e Informe N°063-2023-GAJ-MDCN-T, de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita derivar a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, a fin de que emita la propuesta de miembros de la comisión negociadora por parte de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, con informe N°0205-2023-SGGRH-GS/MDCN-T, de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, remite la propuesta para la conformación de comisión paritaria-SITRAOM. Siendo los siguientes:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD

GERENTE MUNICIPAL
GERENTE DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL
SUB GERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE CIUDAD NUEVA-SITRAOM

FACUNDO RICARDO CONDORI QUIÑONEZ
BASILIO ELEODORO GOMEZ MAMANI
JUAN NESTOR GOMEZ RAMIREZ

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN PARITARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, para efectuar el PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA CORRESPONDIENTE AL PLIEGO DE RECLAMOS 2023, presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ciudad Nueva-SITRAOM Ciudad Nueva, la misma que estará conformada por la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD

GERENTE MUNICIPAL
GERENTE DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL
SUB GERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE CIUDAD NUEVA-SITRAOM

FACUNDO RICARDO CONDORI QUIÑONEZ
BASILIO ELEODORO GOMEZ MAMANI
JUAN NESTOR GOMEZ RAMIREZ

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros que integran la comisión negociadora a fin de dar inicio a la Negociación Colectiva y a las áreas correspondientes de esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones realice su publicación en el portal de la entidad, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGGRH
SGSG
SGTI
INTERESADOS
ARCHIVO.



ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipiadnueva.gob.pe